



Resolución Directoral

Lima,

13 SEP. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000510, que contiene el Informe Técnico Legal N° 01-2023-CENARES-DG-MINSA emitido por los Ejecutivos Adjuntos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal, y el Informe N° D000497-2023-CENARES-OAL-MINSA, del 13 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1. del artículo IV, respecto al principio de legalidad, dispone que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, asimismo, el numeral 212.1 del artículo 212 señala que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, mediante Memorando N° 259-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 08 de septiembre de 2023, la Dirección General concluye que de conformidad con lo señalado en el numeral 41.1 del artículo 41 y el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo la causal de EMERGENCIA SANITARIA, para la "Adquisición de inmunoglobulina humana normal 5% (50 mg/ml x100ml) para el tratamiento del Síndrome Guillain Barre - Orden de Compra N° 3443-3444-3445/2023";

Que, con Informe Técnico Legal N° 01-2023-CENARES-DG-MINSA de fecha 11 de septiembre de 2023, los Ejecutivos Adjuntos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal concluyeron que corresponde aprobar la Contratación Directa para la Adquisición de inmunoglobulina humana normal 5% (50 mg/ml x100ml) para el tratamiento del Síndrome Guillain Barre - Orden de Compra N° 3443-3444-3445/2023", bajo el supuesto de Situación de Emergencia Sanitaria, tipificado en el literal b) numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2023-CENARES-MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023, la Dirección General resuelve aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia sanitaria, para la "Adquisición de inmunoglobulina



humana normal 5% (50 mg/ml x1000ml) para el tratamiento del Síndrome Guillain Barre - Orden de Compra N° 3443-3444-3445/2023" con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 520-2023-CENARES/MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023, la Dirección General resuelve aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 41-2023-CENARES/MINSA, por el supuesto de proveedor único para la "Adquisición de inmunoglobulina humana normal 5% (50 mg/ml x1000ml) para el tratamiento del Síndrome Guillain Barre - Orden de Compra N° 3443-3444-3445/2023";

Que, mediante Acta de Otorgamiento de Buena Pro de la Contratación Directa N° 41-2023-CENARES/MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones otorga la buena pro a las empresas MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC, CORVAL PHARMACEUTICAL SAC y HANAI SRL.;

Que, en este punto, cabe señalar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante la Ley), en su numeral 212.1 del artículo 212 dispone que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, Morón Urbina, citando a Forthoff, señala que *"En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecería de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos, por ejemplo: las erratas en la escritura, la designación errónea del destinatario, pero sin que subsista duda sobre la identidad personal, la cita de una ley alegada con mención equivocada del artículo o de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alegado), etc. En todos estos casos se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común, habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso al acto administrativo, y cuyo aspecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo, sino la mera necesidad de corregirlas."* (Morón Urbina, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General Op. cit. pp 609 y 610);



Que, mediante Informe N° D000497-2023-CENARES-OAL-MINSA, del 13 de septiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente realizar la rectificación de error material del Memorando N° 259-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 08 de septiembre de 2023, Informe Técnico Legal N° 01-2023-CENARES-DG-MINSA de fecha 11 de septiembre de 2023, Resolución Directoral N° 519-2023-CENARES-MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023, el Acta de Otorgamiento de Buena Pro de la Contratación Directa N° 41-2023-CENARES/MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023 y la Resolución Directoral N° 520-2023-CENARES/MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 842-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;



Resolución Directoral

Lima,

13 SEP. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 519-2023-CENARES-MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023, el Memorando N° 259-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 08 de septiembre de 2023, el Informe Técnico Legal N° 01-2023-CENARES-DG-MINSA de fecha 11 de septiembre de 2023, el Acta de Otorgamiento de Buena Pro de la Contratación Directa N° 41-2023-CENARES/MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023 y la Resolución Directoral N° 520-2023-CENARES/MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023, en el extremo de la cantidad de la concentración del producto "Inmunoglobulina Humana Normal 5% (50 mg/ml x100ml)", en el siguiente sentido:

DICE:

Inmunoglobulina Humana Normal 5% (50 mg/ml x1000ml).

DEBE DECIR:

Inmunoglobulina Humana Normal 5% (50 mg/ml x100ml).



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la presente Resolución es parte integrante de la Resolución Directoral N° 519-2023-CENARES-MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023, el Memorando N° 259-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 08 de septiembre de 2023, el Informe Técnico Legal N° 01-2023-CENARES-DG-MINSA de fecha 11 de septiembre de 2023, el Acta de Otorgamiento de Buena Pro de la Contratación Directa N° 41-2023-CENARES/MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023 y la Resolución Directoral N° 520-2023-CENARES/MINSA de fecha 12 de septiembre de 2023.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de ASESORIA
Estratégica y de Políticas
JORGE GRIN
Directo

ALUD
Seguros
S
CASTILLO
Secretaria